

P/ 444

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 JUN. 2026

VISTO: el proyecto Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Presidencia de la República y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII);

RESULTANDO: que el objeto general del Convenio proyectado consiste en establecer un ámbito de colaboración entre la Presidencia y la ANII, con el fin de que la Agencia realice la gestión técnica y administrativa de los proyectos, programas y demás actividades que le sean encomendadas por la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento (SENCI);

CONSIDERANDO: I) que la SENCI fue creada recientemente, en la Presidencia de la República, en virtud de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025, con el cometido de proponer las políticas científicas nacionales, promover la formación de capital humano de alta especialización y contribuir a la valorización y transferencia de conocimiento, en todo el territorio nacional;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente para el presente ejercicio y ha certificado la disponibilidad de crédito para los próximos ejercicios, por lo que existe crédito suficiente para disponer la erogación derivada del Convenio a suscribirse;

III) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas;

IV) que, se entiende conveniente la celebración del mencionado proyecto de Convenio, a los efectos de implementar un ámbito de colaboración entre las referidas instituciones en el marco de sus respectivas competencias;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el numeral 1) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025;

2026-2-1-0000531

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

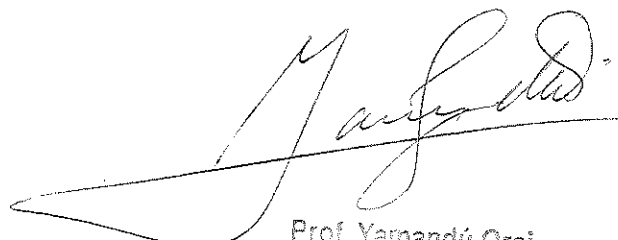
RESUELVE:

1°.- Apruébase el proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Presidencia de la República y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°.- Autorízase al Secretario de la Presidencia de la República, Señor Alejandro Sánchez, a suscribir el precitado convenio.

3°.- La erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 4 8 1, Proyecto 402, Objeto del Gasto 519, Financiación 1.1.

4°.- Comuníquese, etc.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA